

58

4

Barcelona.

1801

Arquitectos.



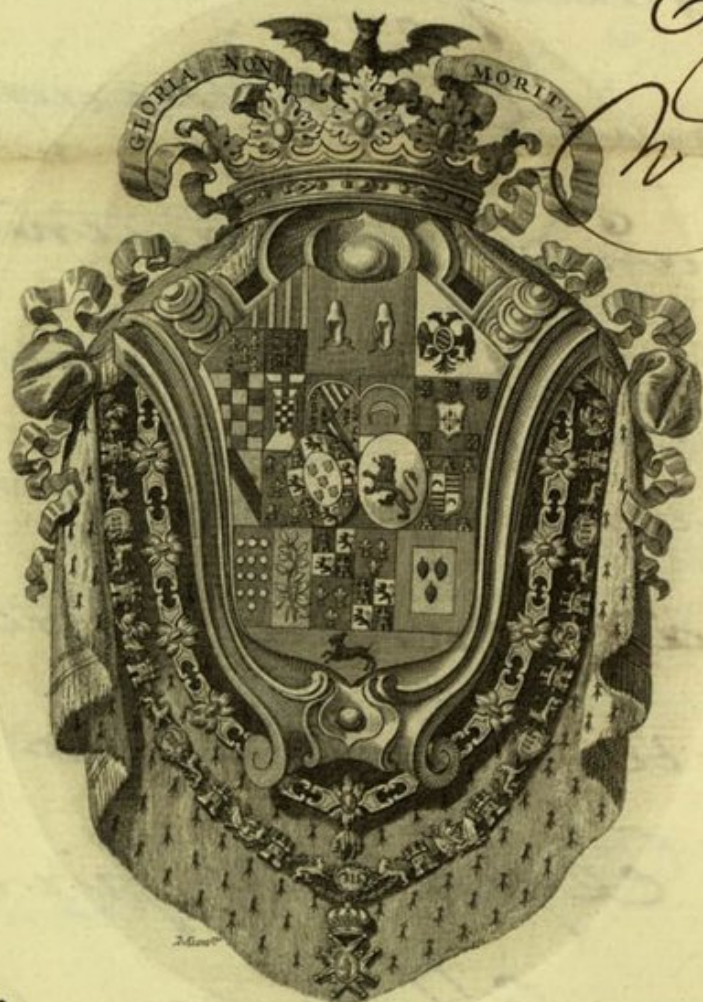
DON PEDRO DE ALCANTARA,
 Fadrique, Fernandez de Hjar, Silva, Abarca de Boléa, Ximenez
 de Urréa, Portugal, Bocanegra, Portocarrero, Mendoza, y Luna,
 Suarez de Carvajal, Villandrando, Sarmiento de la Cerda, Pinós, Cabrera, &c.
DUQUE, Y SEÑOR DE HIJAR: Duque de Lécera: Conde-
 Duque de Aliaga, y Castellot: Conde de Belchite: Marques de Orani, Alme-
 nara, y Montesclaros: Conde de Palma, Salinas, Ribadéo, Valfagona, y Gui-
 merá: Por la gracia de Dios Vizconde de Illa, Ebol, Canet, Alquerforadat, y
 Ansovell: Señor de las Baronías de Monovar, Sollana, Guisona, Mur, Milani,
 Peramola, Peracols, Estach, y Rocafort: De las Villas de Peñalvér, y Alhón-
 diga, y en lo espiritual, y temporal de la de Villarrubia de los Ojos de Guadia-
 na: Príncipe de la Portella: Adelantado mayor del Mar Océano: Divisero ma-
 yor de la Dignidad Real: Prestamero, y Repostero mayor de Castilla: Gene-
 ral de Cantabria: Alcayde Mayor de Vitoria, y Miranda de Ebro: Patrono,
 y Protector General de la Sagrada Congregacion de Recoletos Agustinos Des-
 calzados de España, Indias, y Filipinas: Patrono, y Señor del Monasterio de
 nuestra Señora de Benevívere: quatro veces Grande de España de primera Cla-
 se, todo por juro de heredad: Caballero de la Insigne Orden del Toyson de
 Oro: Gran-Cruz de la Real, y distinguida Española de CARLOS TERCERO: Gen-
 tilhombre de Cámara de S. M. con exercicio; y con honores de Caballerizo
 Mayor de la Princesa nuestra Señora.

*Por quanto para la mejor Direccion
 y Execucion de las obras de Arquitectu-
 ra que ouerian en mis Estados del
 Principado de Cataluña conviene te-
 ner un maestro de inteligencia y bu-
 en gusto; por tanto y creando un for-*

mado de que en D.ⁿ Andres Bosch
 y Riva, Academico de merito de la
 R.^l Academia de S.ⁿ Fernando conu-
 xen las circunstancias necesarias
 para este asunto, he tenido abien
 nombrarle, como por el presente
 le nombro, ^{para que durante el tiempo de mi voluntad sea} Maestro Mayor de to-
 das las obras de Arquitectura, ~~por~~
~~el tiempo de mi voluntad~~, que se ha
 yan de executar en dichos mi Co-
 tados, bajo las ordenes de mi Apode-
 xado, que en el dia es D.ⁿ Fabrial de
 Mansarres que luego que se di-
 dicho D.ⁿ Andres Bosch y Rí-
 va se le presente con este mi

4
título, le haya y tenga por
tal Arquitecto mayor mo
y le valga de él para la forma
cion de Planes y ejecución y di-
xición de todas aquellas obras q.
yo mandaré hacer en aquella
ciudad como en qualquiera de los
Pueblos de dho mi Reino en aquel
Principado, pagándole y haciéndole
pagar aquellos sueldos, dietas, y forma
les que legitimamente desengare q.
se halle empleado en dhas obras, pa-
ra q. conu y tenga cumplido efec-
to mande dar el presente firma-
do de mi mano sellado con el
sello de mi Armas y Refrendado

De omni infrascripto Secretario de
biendose tomar Raz. ^{na} de el en rro
a
Contad. mad. Catorre de Nov. de mil
^{los}
sezen. Ochenta y uno



Or mandado del Duque mi Señor

D. Felipe Agustino
suo

Tomé raxon p. el Contador.

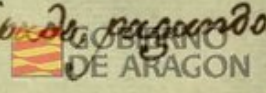
[Handwritten signature]
D. Juan de Sarmiento

V. C. nombra de maestro Arquitecto para las obras
que se ofrezcan executar en sus Estados de Cataluña a
D. Andres Bosch y Riva.

D. Pedro de Alcantara V. ^{to}

Por quanto para la mejor direccion y execucion de las obras de arquitectura que ocurran en mis Estados del Principado de Cataluña conviene tener un Maestro de inteligencia y buen gusto; por tanto y estando informado de que en D.ⁿ Andres Bach y Riva, Academicos de merito de la R.^{ta} Academia de S.^{ta} Fernando concurren las circunstancias necesarias para este

asunto, he tenido a bien nombrarle, como por el presente le nombro ^{para que} ^{si la cebra} ^{por} ^{mi} ^{voluntad} Maestro Mayor de todas las obras de arquitectura que se han por de executar en dhos mis Estados, baxo las ordenes de mi Apoderado General, que reside en la Ciudad de Barcelona; y en su consecuencia mando a dho mi Apoderado, que en el dia es D.ⁿ Gabriel de Manjares, que luego que el dho D.ⁿ Andres Bach y Riva se le presente con este mi titulo, le haya y tenga por tal Arquitecto mayor mio, y se valga de el para la formacion de Planes y execucion y direccion de todas aquellas obras q.^e yo mandare hacer ~~en~~ asi en aquellas Ciudad, como en qualquiera de los Pueblos de dhos mis Estados en aquel Principado, pagandole



y haciendole pagar aquellos ~~sueldos~~ sueldos, dietas, y forma-
 les que legitimamente ~~le corresponden~~ le devengare quando se halla
 empleado en dhas obras. Y para que conste &c. Madrid 14. de Nov.
 de 1781.

V. Co. nombra por Arquitecto mayor de las obras de sus Estados de Cata-
 luña a D.ⁿ Andres Borch y Pissa, para que lo sea durante el tiempo de la
 voluntad de V. Co.